



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 017-2022-MDCG

Castillo Grande, 01 de abril de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022; la OPINIÓN LEGAL N° 017-2022-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; el INFORME N° 029-2022-URT-MDCG, de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal en merito al OFICIO N° 027/ S-4/BTN FFEE N° 313/09.00, suscrito por el Comandante de Batallón de las Fuerzas Especiales N° 313 Elías Juan Leyva Morales, por el cual solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales (baja policía) autovalúo del Año Fiscal 2022, y recojo de residuos sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Mediante OFICIO N° 027/ S-4/BTN FFEE N° 313/09.00, el Comandante de Batallón de las Fuerzas Especiales N° 313 Elías Juan Leyva Morales, solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales (baja policía) autovalúo y recojo de residuos sólidos del Año Fiscal 2022.

Con INFORME N° 029-2022-URT-MDCG, de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal recomienda que la solicitud realizada por el Comandante de Batallón de las Fuerzas Especiales N° 313 sobre exoneración del pago de arbitrios municipales (baja policía) autovalúo y recojo de residuos sólidos del Año Fiscal 2022 sea derivado al Asesor Legal a fin de que brinde un informe de lo solicitado, teniendo en cuenta que se encuentra inafecto del impuesto predial, mas no del derecho de emisión en





ACUERDO DE CONCEJO N. ° 017-2022-MDCG

cuyo estado de cuenta se demuestra la deuda por ese concepto y residuos sólidos correspondiente al periodo 2022.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 017-2022-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 11 de marzo de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Abog Marco Antonio Hidalgo y Tolentino considera procedente declarar que se encuentra inafecto del pago del impuesto predial al Ministerio de Defensa, Ejército Peruano, respecto al predio en donde se encuentra ubicado en la Instalación Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín s/n del barrio Los Laureles correspondiente al año fiscal 2022, y asimismo, se declare procedente la exoneración de pago de arbitrios municipales del año 2022, a favor del Ministerio de Defensa, Ejército Peruano, para lo cual se deberá elevar el expediente a sesión de concejo municipal para su aprobación según corresponda.

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, el Alcalde Encargado, Víctor Manuel Quiroz Ramírez, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban mediante Ordenanza Municipal la exoneración de la deuda del servicio de arbitrios municipales (baja policía) autovalúo y recojo de residuos sólidos del Año Fiscal 2022, a favor del Ministerio de Defensa, Ejército Peruano, respecto al predio en donde se encuentra ubicado en la Instalación Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín s/n del barrio Los Laureles.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la exoneración de la deuda del servicio de arbitrios municipales (baja policía) y recojo de residuos sólidos correspondiente al Año Fiscal 2022, a favor del Ministerio de Defensa, Ejército Peruano, respecto al predio en donde se encuentra ubicado en la Instalación Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín s/n del barrio Los Laureles.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** con respecto al impuesto predial (autovalúo) se encuentra inafectos por la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Rentas y Tributación Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 017-2022-MDCG

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe>.



Distribución
Gerencia Municipal
Unidad de Rentas y Tributación Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
X 
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE